Personal laboral de actividad permanente

Categoría laboral: Subalterno. Denominación del puesto: Ordenanza. Número de vacantes: Una. Sistema selectivo: Concurso-oposición. Turno: Libre.

Categoría laboral: Subalterno. Denominación del puesto: Trabajador familiar. Número de vacantes: Dos. Sistema selectivo: Concurso-oposición. Turno: Libre.

Categoría laboral: Oficial. Denominación del puesto: Oficial parques y jardines. Número de vacantes: Dos. Sistema selectivo: Concurso. Turno: Libre.

Categoría laboral: Operario. Denominación del puesto: Operario parques y jardines. Número de vacantes: Dos (una reservada a personas discapacitadas). Sistema selectivo: Concurso. Turno: Libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La Llagosta, 30 de enero de 2001.—El Alcalde, J. L. López Segura.

3406 *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2001, del Ayuntamiento de Cee (A Coruña), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» número 188, de fecha 17 de agosto de 2000, se publican las bases generales y específicas que regirán en la convocatoria de provisión de plazas de este Ayuntamiento. Asimismo, en el «Diario Oficial de Galicia» número 177, de fecha 12 de septiembre de 2000, se publica anuncio relativo a la convocatoria de referencia.

Posteriormente, el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» número 253, de fecha 4 de noviembre de 2000, y el «Diario Oficial de Galicia» número 239, de fecha 12 de diciembre de 2000, publican anuncios referentes a la modificación parcial de las referidas bases.

Las plazas convocadas son las siguientes de personal laboral, concurso-oposición, turno libre:

Operario de Mantenimiento y Servicios: Un Ayudante de Electricista.
Servicio de Recogida de Basura: Tres Operarios.
Conductor Tractor Municipal: Un Conductor.
Operario de Servicios: Un Fontanero.
Operario de Limpieza Viaria: Un Peón.
Operario Mantenimiento Cementerios: Un Peón.
Operario Mantenimiento Antiguo Instituto: Un Peón.

Cee, 1 de febrero de 2001.—El Alcalde-Presidente accidental, Jesús Antonio Garea Rodríguez.

UNIVERSIDADES

3407 *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2001, conjunta de la Universidad Autónoma de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca una plaza vacante vinculada incluida en el concierto suscrito entre esta Universidad y el Instituto Nacional de la Salud.*

Existiendo vacante una plaza vinculada incluida en el concierto suscrito entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud, aprobado por Orden de 11 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y de conformidad con lo establecido en la base octava de las previstas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud han resuelto convocar a concurso pruebas selectivas para cobertura de plazas vinculadas que figuran en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria.

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso plazas vinculadas cuyas características relativas al Cuerpo Docente, área de conocimiento, departamento, especialidad, área sanitaria y demás especificaciones que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los servicios de salud («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Con carácter supletorio será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), el cual modifica tanto el Real Decreto 1558/1986, y el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo, que supondrá para los que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes, asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

Las plazas de Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas con la plaza de Facultativo Especialista, del área que en cada caso corresponda, de acuerdo con las normas que rigen esta convocatoria, según se establece en el apartado 1.2 anterior.

En el caso de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Servicio o Sección en plaza obtenida por concurso-oposición en el mismo centro y especialidad al que pertenece la vacante, se mantendrá en el desempeño de las funciones del puesto asistencial que viene ocupando, con sujeción a lo previsto en la normativa que regula la provisión de dichos puestos en las instituciones sanitarias dependientes del Instituto Nacional de la Salud.

1.4 El sistema de selección de cada plaza será el de «concurso» (artículos 37 y 38 de la Ley de Reforma Universitaria), o «méritos» (artículo 39.3 de la LRU.), según se especifica en el anexo I a esta convocatoria. Los aspirantes deberán realizar, además, una prueba práctica acorde con la especialidad a la que pertenezca la vacante, que consistirá básicamente en la exposición escrita durante un tiempo máximo de cuatro horas con posterior lectura pública de uno o varios supuestos clínicos iguales para todos los aspirantes a la misma plaza.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Requisitos comunes para todas las plazas:

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.